

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 369 -2024-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 06 JUN. 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 1203-2024-GRJ/GRI/SGSLO del 27 de mayo del 2024; la Carta N° 017-2024-EVS, del 23 de mayo del 2024; la Carta N° 1612 -2024-GRJ-GRI/SGSLO del 22 de mayo del 2024; el Informe Técnico N° 817-2024-GRJ/GRI/SGO del 22 de mayo del 2024; Informe N° 01-2024-GRJ/GRI/SGO/RLQB-RO del 21 de mayo del 2024, y demás documentos que pasan a formar parte integrante de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 430-2023-G.R.-JUNÍN/GRI se aprueba el Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CARRETERA VÍA VECINAL JU 636, TRAMO: EMPALME 22B – UNATT HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA – PROVINCIA DE TARMA – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2484002, por la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de 190 días calendarios, con un presupuesto de S/ 5,313,887.73 (Cinco millones trescientos trece mil ochocientos ochenta y siete con 73/100);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 479-2023-G.R.-JUNÍN/GRI, se resuelve rectificar el error material de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 430-2023-G.R.-JUNÍN/GRI de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CARRETERA VÍA VECINAL JU 636, TRAMO: EMPALME 22B – UNATT HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA – PROVINCIA DE TARMA – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2484002, por la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 190 días calendarios, con un presupuesto de S/ 4'551,193.00 (Cuatro millones quinientos cincuenta y un mil ciento noventa y tres con 00/100 soles);



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 665-2023-G.R.-JUNÍN/GRI, de fecha 13 de noviembre del 2023 se aprueba el presupuesto analítico de obra N° 01 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CARRETERA VÍA VECINAL JU 636, TRAMO: EMPALME 22B – UNATT HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA – PROVINCIA DE TARMA – DEPARTAMENTO DE JUNIN", por un monto asignado de S/ 500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°100-2024-G.R.-JUNÍN/GRI, de fecha 22 de febrero del 2024 se aprueba el presupuesto analítico de obra N° 02 del de saldo de obra proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CARRETERA VÍA VECINAL JU 636, TRAMO: EMPALME 22B – UNATT HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA – PROVINCIA DE TARMA – DEPARTAMENTO DE JUNIN", por un monto asignado de S/1,000,000.00 (Un millón con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 224-2024-G.R.-JUNÍN/GRI, de fecha 12 de abril del 2024 se aprueba el presupuesto analítico de obra N° 03 del de saldo de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CARRETERA VÍA VECINAL JU 636, TRAMO: EMPALME 22B – UNATT HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA – PROVINCIA DE TARMA – DEPARTAMENTO DE JUNIN", por un monto de S/ 930,000.00 (novecientos treinta mil con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 001-2024-2024-GRJ/GRI/SGO/RLQB-RO del 21 de mayo del 2024, el Ing. Rubén Luis Quispe Bernardo, en su condición de Residente de Obra, solicita a la Sub Gerencia de Obras, la modificación N° 01 del presupuesto analítico de obra N° 03, vía acto resolutivo del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CARRETERA VÍA VECINAL JU 636, TRAMO: EMPALME 22B – UNATT HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA – PROVINCIA DE TARMA – DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2484002;

Que, mediante Informe Técnico N° 817-2024-GRJ/GRI/SGO del 22 de mayo del 2024, la Ing. Raquel Huamán Mosquera, Sub Gerente de Obras, solicita la aprobación de la modificación N° 01 del presupuesto analítico de obra N° 03, vía acto resolutivo del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CARRETERA VÍA VECINAL JU 636, TRAMO: EMPALME 22B – UNATT HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA – PROVINCIA DE TARMA – DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2484002;

Que, mediante Carta N° 1612 -2024-GRJ-GRI/SGSLO del 22 de mayo del 2024, el Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite al Ing. Elmer Vásquez Sedano, Supervisor de obra, la solicitud de modificación N° 01 de presupuesto analítico N° 03 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CARRETERA VÍA VECINAL JU 636, TRAMO: EMPALME 22B – UNATT HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA – PROVINCIA DE TARMA – DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N°2484002, para su revisión y aprobación;

Que, mediante Carta N° 017-2024-EVS, del 23 de mayo del 2024, que adjunta el Informe N° 017-2024-GRJ/SGSLO/EVS-SO, el Ing. Elmer Vásquez Sedano, Supervisor de Obra, emite opinión técnica favorable para la aprobación de la





GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



RESUMEN GENERAL DE PRESUPUESTO MODIFICADO N° 01 DEL ANALITICO DE OBRA N° 03										
OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CARRETERA VIA VECINAL JU 636, TRAMO: EMPALME 22B – UNAAT HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA – PROVINCIA DE TARMA – DEPARTAMENTO DE JUNIN"- CUI N° 2484002										
META	: 00329									
AÑO	: 2024									
FUNCION	: 15 TRANSPORTE									
PROGRAMA	: 036 TRANSPORTE URBANO									
SUB-PROGRAMA	: 074 VIAS URBANAS									
DEPENDENCIA	: GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN - SUB GERENCIA DE OBRAS									
MODAL. EJECUCION	: ADMINISTRACION DIRECTA									
FTE. FINANCIAM.	: FONCOR									
G.G	SUB GG	EG	Especificación del Gasto	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 01 DEL ANALITICO DE OBRA N° 03 SEGÚN ASIGNACION PRESUPUESTAL N° 03			TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO			
				COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	SUPERVISION				
2	6		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS							
2	6	2	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURA							
2	6	2	OTRAS ESTRUCTURAS							
2	6	2	3	5	AGUA Y SANEAMIENTO					
2	6	2	3	2	4	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL	129,288.32			
2	6	2	3	2	5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	81,412.70	3,351.00		
2	6	2	3	2	6	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	551,310.80	76,967.18	46,500.00	
2	6	3	2	9	99	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	41,170.00			
TOTAL							803,181.82	80,318.18	46,500.00	930,000.00

IV.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- ✓ Por lo expuesto, a solicitud del INFORME N° 001-2024-GRJ/GRI/SGO/RLQB-RO, en merito a la Opinión Favorable emitido mediante INFORME TECNICO N° 817-2024-GRJ/GRI/SGO, y siendo necesario continuar con las acciones administrativas y cumplir con la ejecución partidas de la programación de Obra, se otorga OPINION TECNICA FAVORABLE para la Aprobación de la Modificación N° 01 del Presupuesto Analítico N° 03 por el Monto de S/. 930,000.00 para la Obra referida.
- ✓ La Modificación N° 01 del presupuesto Analítico N° 03, elaborado inicialmente por el ex residente Ing. Marco Rosales Muñoz, no garantizaba una correcta adquisición de materiales acorde al expediente técnico, y por ende, no aseguraba el cumplimiento culminación de partidas según cronograma valorizado y programación de obra dentro de los plazos establecidos.
- ✓ Se recomienda continuar con el trámite respectivo, para su Aprobación vía Acto Resolutivo en concordancia a la DIRECTIVA N° 005-2009-G. R-JUNIN."

Que, mediante Informe Técnico N° 1203-2024-GRJ/GRI/SGSLO del 27 de mayo del 2024, el Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, determina que es procedente la aprobación de la modificación N° 01 del presupuesto analítico N° 03 de obra, vía acto resolutivo del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CARRETERA VÍA VECINAL JU 636, TRAMO: EMPALME 22B – UNATT HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA – PROVINCIA DE TARMA – DEPARTAMENTO DE JUNIN";

Que, el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CARRETERA VÍA VECINAL JU 636, TRAMO: EMPALME 22B – UNATT HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA – PROVINCIA DE TARMA – DEPARTAMENTO DE JUNIN", se viene ejecutando por la modalidad Administración Directa, siendo que las obras que se ejecuten bajo esta modalidad, deben contar con la Asignación Presupuestal correspondiente, el personal administrativo y los equipos necesario para el cumplimiento y continuidad de la ejecución del saldo de obra del proyecto en mención.

Que, habiéndose verificado que el presente acto resolutivo se enmarca dentro de lo establecido en el numeral 4.21 de la Directiva N°005-2009-GR-JUNIN" Normas y procedimientos para la Ejecución de Obras Publicas por ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín", que señala:

"(...) 4.21. Presupuesto Analítico. -Documento mediante el cual se considera el presupuesto para los servicios específicos de la obra, en función del Clasificador del Gasto Publico aprobado para el año fiscal vigente, la modificación solicitada será aprobada por la Gerencia Regional de Infraestructura":

Que, en concordancia con la Directiva citada, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en el numeral 1) y 10) del artículo 1° dispone:

"1. Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con: la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios.

(...)

10. Los egresos que se efectúen en estas obras, deben ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de acuerdo a la normatividad legal vigente, anotándose los gastos de jornales, materiales, equipo y otros en Registros Auxiliares por cada obra que comprenda el Proyecto (...)"

Que, teniendo en cuenta los informes técnicos del Residente de Obra, Supervisor de Obra, Sub Gerencia de Obras y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y demás documentos obrantes en el expediente administrativo, corresponde emitir el acto resolutivo que aprueba la modificación del Presupuesto Analítico de obra N° 03 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CARRETERA VÍA VECINAL JU 636, TRAMO: EMPALME 22B – UNATT HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA – PROVINCIA DE TARMA – DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2484002;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Obras y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones correspondientes;

Y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificaciones, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR, y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Modificación N° 01 del Presupuesto Analítico de Obra N° 03, según asignación presupuestal del saldo de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CARRETERA VÍA VECINAL JU 636, TRAMO: EMPALME 22B – UNATT HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA – PROVINCIA DE TARMA – DEPARTAMENTO DE JUNIN", según se indica en el cuadro siguiente:

RESUMEN GENERAL DE PRESUPUESTO MODIFICADO N° 01 DEL ANALITICO DE OBRA N° 03									
OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CARRETERA VIA VECINAL JU 636, TRAMO: EMPALME 22B – UNATT HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA – PROVINCIA DE TARMA – DEPARTAMENTO DE JUNIN" - CUI N° 2484002									
META		: 00329							
AÑO		: 2024							
FUNCION		: 15 TRANSPORTE							
PROGRAMA		: 036 TRANSPORTE URBANO							
SUB-PROGRAMA		: 074 VIAS URBANAS							
DEPENDENCIA		: GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN - SUB GERENCIA DE OBRAS							
MODAL. EJECUCION		: ADMINISTRACION DIRECTA							
FTE. FINANCIAM.		: FONCOR							
	G.G	SUB GG	EG	Especificación del Gasto	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 01 DEL ANALITICO DE OBRA N° 03 SEGÚN ASIGNACION PRESUPUESTAL N° 03			TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO	
					COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	SUPERVISION		
2	6			ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					
2	6	2		CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURA					
2	6	2	3	OTRAS ESTRUCTURAS					
2	6	2	3	5	AGUA Y SANEAMIENTO				
2	6	2	3	2	4	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL	129,288.32		129,288.32
2	6	2	3	2	5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	81,412.70	3,351.00	84,763.70
2	6	2	3	2	6	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	551,310.80	76,967.18	46,500.00
2	6	3	2	9	99	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	41,170.00		41,170.00
TOTAL					803,181.82	80,318.18	46,500.00		930,000.00



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



ARTICULO SEGUNDO: DETERMINAR, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas en la elaboración, modificación y/o evaluación de los analíticos de obra, la responsabilidad recaerá en el Residente de Obra: el Ing. Rubén Luis Quispe Bernardo, con CIP N° 239210, el supervisor de Obra: Elmer Vásquez Sedano, con CIP N° 193896, y todos los profesionales intervinientes, responsable de su elaboración y evaluación.

ARTICULO TERCERO: DERIVAR, los actuados a la Sub Gerencia de Obras para la custodia del expediente y los fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel del original.

HYO. 10 JUN 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARÍA GENERAL